



# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 007-2020-MPA/A

Atalaya, 17 de Enero de 2020

**EL ALCÁLDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA;**

**VISTO:**

El Informe Legal N° 051-2020-MPA/GAJ-MYCA de fecha 17 de enero del 2020 y el proveído de Secretaría General de fecha 16 de enero de 2020, Y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que: **“Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;**

Que, conforme lo establece el artículo 6° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades; La Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, mediante Informe N° 001-RPCE-CP-NI-2020 de 07 de enero de 2020 emitido por el Sr. Milton Flores Paredes dirigido al Prof. Roberto de la Cruz Gonzales Gerente de Desarrollo, Económico y Social menciona que las elecciones se dio con toda normalidad el domingo 05 de enero con la presencia del comité electoral quienes llevaron el proceso con total normalidad y transparencia y otra parte el comité electoral también dio veracidad representado por el Sr. Andrés Encinas López identificado con DNI 00154284 quienes fueron responsables de llevar las contiendas electorales del centro poblado.

Que, mediante Informe N° 026-2020-GDES-MPA de 08 de enero de 2020 emitido por el Gerente de Desarrollo, Económico y Social Prof. Roberto de la Cruz Gonzales dirigido a la Secretaria General que todo se realizó de acuerdo a los parámetros establecidos dentro de nuestra competencia siempre coordinando con el comité electoral del centro poblado donde se puede observar en el libro de actas el desarrollo con total normalidad y contando con la presencia del juez de paz y teniente gobernador quienes estuvieron todo el tiempo como veedores dando cumplimiento al proceso electoral.

Que, la Ley N° 28440, Ley de Elecciones de Autoridades Municipales DE Centros Poblados, que norma el proceso de elección democrática del Alcalde y Regidores de las Municipales de Centros Poblados, la misma que es concordante con el Artículo 132° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, seguir con el procedimiento eleccionario que establece la Ley N° 28440, en concordancia con la Ordenanza Municipal N° 021-2019-MPA/A "que aprueba la autorización de llevar a cabo el proceso electoral municipal democrático de alcalde y regidores de las municipalidades de centros poblados de Nueva Italia de la provincia de





## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 007-2020-MPA/A

Atalaya a las Gerencia de desarrollo económico y social, gerencia de asesoría jurídica y secretaria general y su reglamento de elecciones 2019.

Por estas consideraciones y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° incisos 06 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **PROCLAMAR** el reconocimiento de la lista ganadora del Proceso Electoral realizado en el Centro Poblado de Nueva Italia conforme al detalle siguiente:

Cargo	Nombre y Apellidos	DNI
Alcalde	Ruperto Lixber Caviña Rodríguez	45611671
Primer Regidor	Alver Nunta Valeriano	47255692
Segundo Regidor	Pedro Jacob Tuesta Santos	48775035
Tercer Regidor	Arbildo Inuma Ampuero	61733639
Cuarto Regidor	Daniel Rodríguez Rengifo	40692524
Quinto Regidor	Marcos Abimalec Chaña Silva	73781440

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **DISPONER** que las unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Atalaya, den estricto cumplimiento a las disposiciones contenidas en la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Atalaya.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General, las notificaciones del presente Acto Resolutivo conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

C/c  
ALC  
GM  
GAJ  
GDES  
SG  
Interesado  
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA  
Med. Adelm Segundo Guerrero Enciso  
ALCALDE

